

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Crescencio Heredia Colletti. -

00508

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en fecha 2 de Agosto, pláceme re-
mitir a Ud., para los fines Constitucionales la Resolución A-
probatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y
el señor Crismaidy Heredia Gilbert, en fecha 4 de Agosto de -
1976, por medio del cual el primero traspasa a título de ven-
ta al segundo, el Apartamiento marcado con la letra "A", lado
izquierdo, primera planta, del Edificio No.14, ubicado en el -
Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, va-
lorado en la suma de RD\$24,603.59.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Crismaidy Heredia Gilbert, en fecha 4 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Crismaidy Heredia Gilbert, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "A", lado izquierdo, primera planta, del edificio #14, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$24,608.59, que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12 LEGISLATURA Est. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1087
en el folio 2 del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas y ración de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1576

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGON. MARCEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CRISMAIDY HEREDIA GILBERT, dominicano, mayor de edad, casado con la señora OSCILIA SABANER DE HEREDIA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, contador, portadora de la cédula de identificación personal #28369, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CRISMAIDY HEREDIA-GILBERT, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"El departamento marcado con la letra "A", lado izquierdo, primera planta, del edificio #14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MARCOON", de la ciudad de Puerto Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI- CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será paga da en la siguiente forma: La suma de RD\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS- PESOS ORO) en), pagado como inicial por el Comprador, según recibo No.0183093, de fecha 26 de noviembre de 1975, expedido por el Colec tor de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$23,108.59 (VEINTITRES MIL CINCO OCHO PESOS ORO CON 59/100) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor CRIS MAIDY HEREDIA GILBERT, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1ra LEGISLATURA Act DE 19 98

REGISTRADA AL No. 10872
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de agosto de 1998

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,108.59 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHO PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. -- 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ORISMAIDY HEREDIA GILBERT, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.-- -- -- --

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

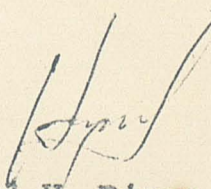
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-- -- -- --

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-- -- -- --

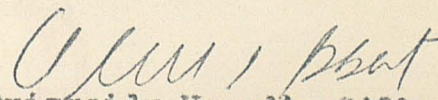
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-- -- -- --

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, -- uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-- -- -- --

POR EL ESTADO DOMINICANO:



Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



Orismaidy Heredia Gilbert,
Comprador.--

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del Números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ORISMAIDY HEREDIA GIL --

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

BERT, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

S.R.I

Nos. 1190699

0075293

RD\$3.25

4-8-76 Dr.

Abogado-Notario.



SECCIÓN DE REGISTRO

REGISTRADO

27-10-76

... de las partes... el presente contrato... en virtud de las disposiciones... las partes... el presente contrato... en virtud de las disposiciones... las partes... el presente contrato... en virtud de las disposiciones...

Administrador General de Bienes Nacionales
[Signature]

[Signature]

DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

PAG.

ASUNTO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



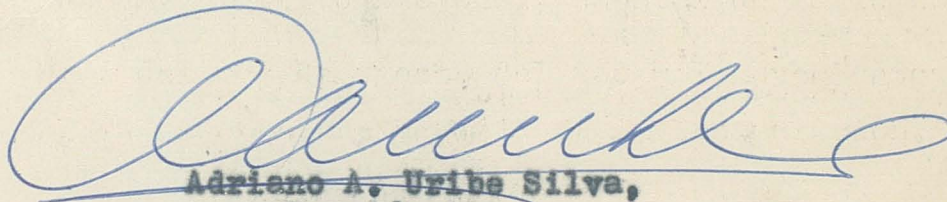
Jefe de las Oficinas del Senado

Ha LEGISLATURA *Set* DE 19 *78*
REGISTRADA AL No. *1087*
en el folio *2* del libro letra *A*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *24 de agosto* 19 *78*

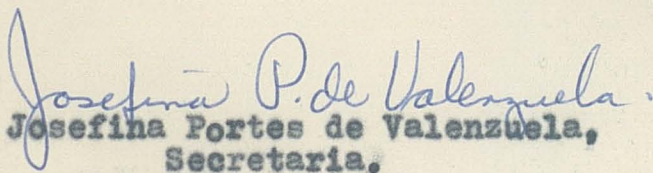
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Orismaidy Heredia Gilbert en fecha 4 de agosto de 1976.** P. G. 6

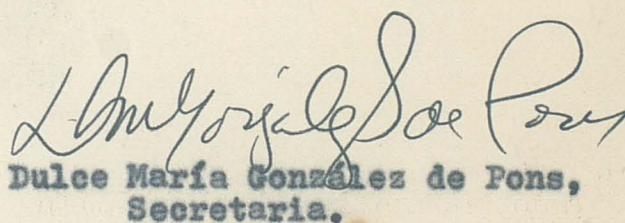
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



**Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.**



**Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.**



**Dulce María González de Pons,
Secretaria.**

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guayama, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos y ochenta y ocho; años 188 de la Independencia y 112 de la Restauración.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



Jefe de la Oficina del Senado

Se LEGISLATURA DE 19 98
REGISTRADA AL No. 1087
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, el 19 de agosto 19 98

20896

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ORISMAIDY HEREDIA GILBERT, dominicano, mayor de edad, casado con la señora OSCILIA SABATER DE HEREDIA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, contador, portadora de la cédula de identificación personal #28369, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CENDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ORISMAIDY HEREDIA-GILBERT, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"El apartamento marcado con la letra "A", lado izquierdo, primera planta, del edificio #14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA HALEGON", de la ciudad de Puerto Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI- CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será paga da en la siguiente forma: La suma de RD\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS- PESOS ORO) MN), pagado como inicial por el Comprador, según recibo No.0183093, de fecha 26 de noviembre de 1975, expedido por el Colec- tor de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de - RD\$23,108.59 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHO PESOS ORO CON 59/100) en - mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor ORIS- MAIDY HEREDIA GILBERT, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,108.59 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHO PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ORISMAIDY HEREDIA GILBERT, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Orismaidy Heredia Gilbert,
Comprador.-----

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del Números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ORISMAIDY HEREDIA GIL

... de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

S.R.I
Nos. 1190699
0075293
RD\$3.25
4-8-76 Dr.

Abogado Notario



Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 7-10-76

FOR

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

... POR EL ESTADO DOMINICANO

... Administrador General de Bienes Nacionales

...

... DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICÓ Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ORISMAIYU HERRERA GIL



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

00481

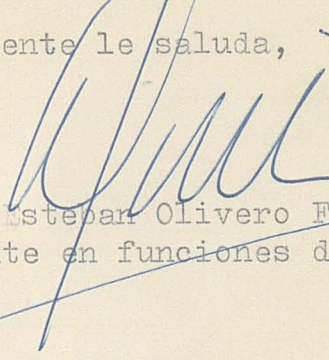
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00508, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Crismaidy Hezedia Gilbert, en fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, el Apartamiento marcado con la letra "A", lado izquierdo, primera planta, del Edificio No.14, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, y valorado en la suma de RD\$24,608.59.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,



Juan Esteban Olivero Feliz,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

00481

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00508, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Crismaidy Heñedia Gilbert, en fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, el Apartamiento marcado con la letra "A", lado izquierdo, primera planta, del Edificio No.14, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, y valorado en la suma de RD\$24,608.59.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

dr.